

CARPETA: 12

DOCUMENTO: 13

Nº DE HOJAS: 2

FECHA: Cuñaba, 1 de enero de 1852

ASUNTO: Copia del testamento y última voluntad de D. Ulpiano de Mier Alonso y Noriega, hijo legítimo de D. Juan de Mier Noriega y Doña M^a Antonia Alonso y Berdeja.

S. Salv. Abandames

D.ⁿ José Ulpiano de Mier Alouso y Noriega, hijo legítimo
D. Juan de Mier Noriega y — D.^a María Antonia Alouso
y Verdeja

de la parroquia de S. Salvador de Abandames
estando como estoy enfermo, siendo natural de aquí temeroso
de la muerte como — (de fe de creencia).

~~El~~ D.ⁿ Sebastián de Mier Noriega 12.500 Pbs, más es mi voluntad
que cobrado dicho señor mi tío lo que hubiese — — —

Nombro por mi Albacea a la perpetua mi madre y a su
marido D.ⁿ Manuel Antonio Alouso — — 2.^o matrim.

Ynstituto

Reverso y anulo

En el lugar de Cumaba concejo de ^{San} Juan de los Rios
a primero de Mayo del año de mil ochocientos cuatro y dos
por D. Juan Antonio de San Juan y Torrealba hijo legítimo
y de legítimo matrimonio de D. Juan de San Juan y Torrealba
y de D. María Antonia Alonso y Paredes; nacido por línea
legítima de Don D. Juan de San Juan y Torrealba y de D. Juana de San Juan y
por la Maternidad de D. Juan Alonso de San Juan y Paredes y de D. María
de Montoya Paredes hijos legítimos que los y fueron de este dicho
padre y de la Parroquia de San Salvador de Montoya Paredes
como muy inferior, Alas crónicas de aquí, Hicieron de la muerte
como natural a esta ciudad de Montoya Paredes como tres años
deberían. Misterio de la Santísima Trinidad que por su hijo
y Espíritu Santo con tres personas distintas y un solo Dios
verdadero en el de la Trinidad del hijo de Dios y en todos los santos
y con la consubstancia y la misma Santa Madre María en
toda y Espiritualidad humana verdadera desde ahora para
la de su misma los dulces nombres de Juan José y María
José de San Juan y de la Corte Colonial Mayo y por
lo está en su honor y eterno voluntad de esta
manera. Lo primero encomiendo su alma a Dios
Miser Señor y a la Cruz y a todos con el precioso Hijo de
su sangre y el cuerpo de la Virgen de que se formó. Y me
así cubiertas con sabana blanca sea conducido a la
Iglesia de esta parroquia en donde se le la enterración la
Iglesia de Montoya Paredes y después se le dará sepultura en su
propio Cementerio. Que la enterración y ofertación
se haga a título de Parroquia y sea a voluntad
de su Señoría. Y me declaro que pertenecientes al lugar
del lugar de Cumaba, se hallan vivos en posesión de

Yo Juan de Mer y Viquea doce mil y
Mil meritos reales; Mas en mi voluntad que
cobrado dicho Señor Mito lo que Mito es cobrado
por mi para subvenir a los costos de haber estado
allí enfermo de la enfermedad q' estoy padeciendo al Presi-
denc' o Defecit que Mito lo Mito a dicha mi
Madre sobre lo cual sera Oveja por la Oveja y sea
tara a la Oveja q' de de allí: Por lo tocante a
mi funeral Mito y q' con lo demás conq' a
mi fallecimiento lo sea todo a cargo de la experiencia mi
madre para q' lo haga de la manera que mejor
le parezca, Nombró por mi Abogado a la Republica
de mi Madre y a su Marido D. Juan Sebastian Alonso
q' lo es de Segundo Matrimonio: Instruyo por
mi única y universal heredera a las Mencionada
mi Madre y a su Marido y a sus hijos y acciones
excepto en el tercio y quinto de los frutos que se lego
y a su sucesor de los frutos a mi hermana
Maria Josefa Alonso y Pareda y en Varon a lo
demás descendencia de lo que sea como de lo
sea suya propia: Revoco y anulo doy por
de ningún valor ni efecto Cualq' otro Testamento
o Instrumentos poderes para testar que antes de
este Mito Mito por Orito o de palabra que
quieran ser Valgan y si el presente que consta al
Orente Licetam de este Orito D. Juan Alon-
so de Mito para q' lo atribuya querencia de
ser y lo Viquea en su propia casa y que
que yo fallara abrenaste enronas con los

Solemnidades de derecho y firmo en dicho lugar y en
virtud. Don Placiano Mur Alonso =

Copia

Nota

Sobre la Obispa de este Territorio que fue cerrado y
nuevo con las solemnidades legales esta en virtud
que en de esta manera otro se a por
señal de los mismos testigos q. se hallan en la
Cubierta de este Territorio y surto q. la Subscripción
con la signo y firmo Manifiesto q. si en lo habien
dicho en aser le pague, luego que fallen
ca, los años de la forma q. son de
reales fecha ut supra Don Placiano Mur Alonso
Hace un fco Alonso de Mur

